

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

SECRETARÍA MUNICIPAL
02201- MMR/OMG/PLCP.-

FOLIO Nº 9787.-/
CALAMA,
Octubre 08 de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL Nº 1.185.- /
VISTOS:

El Memorándum Interno Nº 1.671/2012, de fecha 11 de Septiembre de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta Nº 728, de fecha 24 de Agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región de Antofagasta; Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley Nº 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y está compuesto por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno Nº 1671/2012 citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PARA LA EJECUCION DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**, de fecha 20 de Agosto de 2012, suscrito entre la “**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGION DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**”, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Calama, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante el Proyecto, en la Comuna de Calama, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en el documento denominado “**Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil año 2012**”, cuyo Proyecto de Intervención, tendrá por finalidad implementar la (s) Modalidad (es) de atención consistente en:

1. Mejoramiento de Modalidad de Estimulación.
2. Extensión de Modalidad de Estimulación..

2º.- En virtud a lo señalado anteriormente, la **Municipalidad de Calama al ejecutar el Programa, se obliga a realizar las siguientes acciones:**

- 1) Respecto a la implementación del Proyecto:
 - a. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto.
 - b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
 - c. Nombrar un Encargado Comunal del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del programa, debiendo ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
- 2) Ejecutar el Proyecto de Intervención aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual pasa a formar parte integrante del Convenio.
- 3) Registrar la información pertinente en el Módulo Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, del Sistema Integrado de Información Social, para lo cual deberá suscribirse entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social, el respectivo Convenio de Colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 160, de 2007, de MIDEPLAN, en caso de no existir.

//.-

- 4) Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta, en virtud de lo establecido en la cláusula octava del Convenio.
- 5) Coordinar en conjunto con la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto, y sus resultados.
- 6) Dar cumplimiento a la Modalidad, aprobada por Resolución Exenta N° 401, de fecha 30 de marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- 7) Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

3°.- El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 400 niños y/o niñas de la primera infancia domiciliados en la Comuna de Calama.

4°.- La Ilustre Municipalidad de Calama, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del Convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el Convenio.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI.
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Realizar actividades de difusión del proyecto, con la finalidad de divulgar el servicio que se ofrecerá a la comunidad. En dicho marco, y de no existir, instalará en un lugar visible al público en cada recinto en que se ejecuten las modalidades de atención, un cartel o similar que señale el nombre del proyecto, el que deberá ser elaborado de acuerdo al diseño creado por el Ministerio de Desarrollo Social, el que estará disponible en el SIGEC, de material resistente al clima, en dimensiones de, a lo menos: 62 X 70 cm.
- g) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima.
- h) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012", aprobada por Resolución Exenta N° 401, de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- i) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

5°.- La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio.
- b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o Norma que la Reemplace.
- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.
- d) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012", aprobada por Resolución Exenta N° 401, de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del proyecto.
- f) Recepcionar material y técnicamente las modalidades de atención implementadas.

6°.- Para la ejecución del Convenio indicado en el punto 1° precedente, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta, transferirá a la Municipalidad de Calama la cantidad de 6.200.000.- (Seis Millones Doscientos Mil Pesos), fondos contemplados en la Partida 21;Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2012. La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en 1 cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio.

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 1.185, de fecha 08 de Octubre de 2012).

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

7°.- El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales. Con todo, el Convenio expirará a más tardar el 30 de Junio de 2013.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama Subrogante; OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Antofagasta; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Desarrollo Comunitario; Personal; Asesoría Jurídica; **Transparencias**; SUDET, Concejo; Oficina Gestión; Archivo.